



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



### ORDENANZA N° 3324

#### VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial No 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de Jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8o del Decreto N° 2596/2011 que corre como anexo único agregado al Mencionado instrumento legal; y

#### CONSIDERANDO:

- I. Que lo establecido en la Resolución No 078/2014 y sus modificatorias, las municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.
- II. Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art. 43 inc. Art.17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA:**

Art.1°: RATIFÍCASE el Convenio de ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO para el Ciclo Lectivo 2024 firmado por el Intendente de la Municipalidad de Morteros con la Secretaria de Transporte de la



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez, con fecha 20 de febrero de 2024, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme a lo establecido por Decreto Provincial N° 2596/2011, ratificado por Ley No 10.031 y Resolución Provincial No 078/2014 y sus modificaciones .-

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DÍAS DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

María Cristina De Carli

Sonia Analía González

Promulgada por Decreto n° 197/2024, del 19 de marzo de 2024.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



### ORDENANZA N° 3325

#### **VISTO:**

El Decreto Provincial N° 0066/24, por medio de la cual se crea el “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial- Coordinaciones Locales de Educación” y;

#### **CONSIDERANDO:**

I) Que el Decreto Provincial N° 0066/24 invita a la adhesión de la Municipalidad al presente Decreto con fecha 31 de enero de 2024;

II) Que el art. 1o del Decreto Provincial No 0066/24 establece la participación de los Municipios y Comunas en vinculación estrecha con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas tendientes a fortalecer el Desarrollo Educativo Local.

III) Que se establece la creación de Coordinaciones Locales de Educación en las respectivas localidades/comunidades con el propósito de garantizar el derecho a aprender a partir de la habilitación de un ámbito de encuentro para la consensuar, evaluar y ejecutar iniciativas, proyectos y acciones educativas locales enfocados en lograr, a corto y largo plazo, trayectorias educativas completas para los/as jóvenes estudiantes.

IV) Que el mencionado artículo dispone que los Municipios/Comunas deberán emitir una norma de adhesión al “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, ya sea mediante ordenanza/decreto o resolución respectivamente.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**,  
en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza

de

### **ORDENANZA:**

Art. 1º: Adhiérase al Decreto Provincial No 0066/24 que crea al “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial -Coordinaciones Locales de Educación”, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DÍAS DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

María Cristina De Carli

Sonia Analía González

Promulgada por Decreto n° 198/2024, del 19 de marzo de 2024



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



### ORDENANZA N° 3326

#### **VISTO:**

La necesidad de comprar un terreno para el emplazamiento de una planta hormigonera,  
y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que es objetivo de esta Administración iniciar la obra de una planta hormigonera emplazada en un inmueble ubicado en el Parque Industrial.
2. Que la planta hormigonera posibilitará que el municipio mejore el proceso de urbanización en diversos sectores de la ciudad de Morteros que no cuentan con los servicios básicos.
3. Que la planta hormigonera de propiedad municipal implica reducir costos para la realización de obras como bacheos, cordón cunetas, pavimento.
4. Que contar con una planta de hormigón brindará a esta administración autonomía operativa plena, acelerando los plazos de ejecución.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**,  
en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA:**

Art.1: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a afectar los fondos de las ventas de inmuebles de propiedad municipal producto de las Ordenanzas n° 3169-3176-3237 para la adquisición de un inmueble para la instalación de la planta hormigonera.

Art.2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DÍAS DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

María Cristina De Carli

Sonia Analía González

Promulgada por Decreto n° 199/2024, del 19 de marzo de 2024



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



### ORDENANZA N° 3327

#### **VISTO:**

La necesidad y conveniencia de adquirir una hormigonera que permita a la Municipalidad de Morteros la ejecución de distintas obras; y

#### **CONSIDERANDO:**

I) Que la instalación y puesta en marcha de una planta hormigonera, posibilitará al Municipio mejorar el proceso de urbanización en diversos sectores de la ciudad que no cuentan con los servicios básicos, lo que significará la reducción de costos y términos de obra. -

II) Que disponer de este recurso permitirá la ejecución de obras de bacheo, cordón cuneta, pavimento, entre otras, en un menor plazo y dotando de eficiencia y seguridad los proyectos enmarcados en las políticas públicas de la gestión de gobierno.

III) Que de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza de Presupuesto N° 3311, y teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial es necesario llamar a Licitación Pública, de conformidad a las pautas establecidas en los Pliegos de Especificaciones.

IV) Que es atribución del Departamento Ejecutivo proponer las bases y condiciones de las licitaciones y aprobar o desechar las propuestas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.64, inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

Art. 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, para la Licitación Pública N°01/2024 para la adquisición y puesta en marcha de una planta hormigonera que como Anexo II se adjunta.

Art.2º: El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$95.000.000,00.-).

Art. 3º: Los gastos que demande la ejecución de esta Ordenanza serán imputados a la cuenta 2-02-01-07-01-01-26: "Planta Hormigonera" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DÍAS DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -**

María Cristina De Carli

Sonia Analía González

Promulgada por Decreto n° 200/2024, del 19 de marzo de 2024.





# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



### LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2024

#### ANEXO I:

#### *PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*

1.- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto resolver la “Adquisición y puesta en funcionamiento de una Planta dosificadora de Hormigón y una motohormigonera de ocho m<sup>3</sup> de capacidad”, conforme a las características y especificaciones técnicas que se indican en el pliego respectivo como Anexo II.

2.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en dos sobres ante Mesa General de Entradas y Salidas, sin membrete comercial, cerrados y lacrados, los que se denominarán “Sobre Presentación” y “Sobre Propuesta”.

El SOBRE PRESENTACIÓN contendrá:

- A) Comprobante de las garantías exigidas
- B) Constancia de Inscripción Tributaria.
- C) Comprobante de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones
- D) El Pliego de Especificaciones Técnicas, firmado en todas sus hojas.
- E) Comprobante de pago de la Tasa de Actuación Administrativa de \$ 28.482,00.- de conformidad a la Ordenanza N° 3310 - Tarifaria Anual 2024.
- F) El Sobre Propuesta.

Las presentaciones que no llenan la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simples constancias de presentación y los “sobres propuestos” serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente desestimadas.

El “Sobre Presentación” llevará como única leyenda lo siguiente: “Licitación Pública N.º 01/2024 – Ordenanza N.º 3327 “Adquisición y puesta en funcionamiento de una Planta dosificadora de Hormigón y una motohormigonera de ocho m<sup>3</sup> de capacidad”,

El SOBRE PROPUESTA contendrá:

A) Propuesta por duplicado, redactada en idioma castellano, firmada en todas sus hojas, con especificaciones y características en la que se hará indicación de precios, los que deberán consignarse como consumidor final para el I.V.A. y deberá incluir: Costo de flete, transporte y seguro hasta el lugar de entrega en caso de corresponder, asimismo, se deberá detallar la marca, modelo y características técnicas del bien ofrecido.

3.- GARANTÍA DE LA PROPUESTA: El proponente deberá acompañar una garantía de la propuesta consistente en el cinco por ciento (5%) del valor total presupuestado, pudiendo constituirse de la siguiente forma: a) boleta de depósito en el Banco de Córdoba o b) Póliza de Caución.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



4.- APERTURA DE PROPUESTA: Las propuestas serán abiertas por la Comisión de Preadjudicación en el lugar, día y hora establecidos, en presencia de los proponentes que deseen asistir. Iniciada la apertura de los sobres no se aceptarán nuevas propuestas y se procederá a anular todas aquellas que no reúnan las condiciones de este pliego o presenten enmiendas, raspaduras, entre líneas, que no estén debidamente salvadas por el oferente. Después de leídas las mismas, se procederá a labrar un acta que contendrá los nombres de los proponentes, el precio de las cotizaciones de cada una de las propuestas, forma de pago, descuentos y/o intereses, observaciones inherentes al acto que formulen los oferentes y las propuestas rechazadas, expresando a quienes pertenecen y las causales del rechazo, la que será firmada por la Comisión de Preadjudicación, funcionarios presentes y proponentes que deseen hacerlo.

5.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las propuestas deberán mantenerse por un plazo mínimo de 20 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

6.- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA: La desestimación de la oferta antes del vencimiento de la validez, la no integración de la garantía del contrato o la falta de firma del contrato respectivo acarrearán la pérdida de la garantía establecida en el Punto 3 del presente pliego, sin derecho a reclamo alguno por el proponente.

7.- FORMA DE PAGO: Se deberá detallar en forma precisa como se conforma el precio, la forma y condiciones de pago.-

8.- PREADJUDICACIÓN: a) Con posterioridad al Acto de Apertura la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, las que de ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

b) Dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura, la Comisión procederá a la preadjudicación del objeto de la licitación a uno de los oferentes, con comunicación fehaciente a todos los demás.

c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar todas o parte de las propuestas, así como preadjudicar el objeto que se licita, sin que ello genere derecho alguno a reclamo o indemnización al proponente.

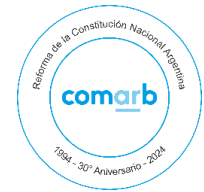
d) En caso de igualdad de precios y de calidad del objeto, se solicitará a los respectivos proponentes que por escrito y en el término de tres (3) días, formulen mejoras de precios. Las propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora que se establezcan, labrándose el acta pertinente. De mantenerse la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

e) Dentro de los tres (3) días de notificada la preadjudicación, los oferentes podrán formular impugnación fundada a dicho acto. Las impugnaciones serán resueltas por la Comisión, previo a la adjudicación. Para este supuesto, el impugnante deberá constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1%) del valor de la oferta impugnada, pudiendo constituirse de la siguiente forma: a) boleta de depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba o b) Póliza de Caucción. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones infundadas, harán pasible al responsable, de la pérdida del depósito de



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



garantía constituido a estos efectos. Si la impugnación resulta procedente, dicho depósito será devuelto una vez que se haga lugar al planteo.

f) Si antes de perfeccionado el contrato, el proponente desistiera por escrito del mantenimiento de su oferta, la adjudicación recaerá en el proponente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de la propuesta del oferente que desistió, así como la aplicación de las penalidades que le correspondan.

9.- **ADJUDICACIÓN:** Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo señalado en el inciso e) del Punto 8.- del presente Pliego, el Departamento Ejecutivo procederá a la adjudicación definitiva que recaerá sobre la propuesta que a su juicio sea la más ventajosa entre aquéllas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la presente Licitación. Se entenderá como propuesta/s más ventajosa a aquélla que ajustada a las bases de la contratación y presentando equiparación y atributos técnicos similares entre ellas, sea la de más bajo precio. El Departamento Ejecutivo podrá decidir frente a la propuesta más económica otra más conveniente, que habiendo cumplimentado los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el mayor precio el 25% de la mencionada anteriormente.

10.- **RECHAZO DE LA PROPUESTA:** La Comisión de Preadjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, aún sin fundamento, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes o proponentes.

11.- **CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA POR EL ADJUDICATARIO:** Dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá presentarse a firmar el contrato respectivo y depositar a la Orden de la Municipalidad una Póliza de Caucción sobre el 25% del valor total de la propuesta, cualquiera de las formas previstas en el Punto 3 del presente Pliego, la que será reintegrada una vez que el adjudicatario haya cumplimentado el total de su prestación a la que se obligó de plena conformidad con el Municipio. En ningún caso y bajo ningún concepto los Depósitos de Garantía devengarán interés alguno.

12.- **PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE CONTRATO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía prevista en el Punto 11.

13.- **DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA:** Las garantías a que alude el Punto 3 serán devueltas de inmediato a los proponentes que no resulten adjudicatarios, una vez aprobada la adjudicación

14.- **DOMICILIO DE LOS PROPONENTES:** El proponente deberá fijar domicilio legal a los fines de las notificaciones pertinentes en la ciudad de Morteros, sometiéndose a todos los efectos legales a la Justicia Ordinaria con jurisdicción en esta ciudad.

15.- **PLAZO DE ENTREGA:** Máximo setenta (70) días de la adjudicación definitiva.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



### **OBSERVACIONES**

**Fecha de presentación de las propuestas:** el día 9 de abril de 2024 hasta las 12.00 hs.

**Fecha de apertura de las propuestas:** el día 9 abril de 2024 a las 12.30 hs.

**Valor del pliego:** \$ 500.000,00.-

**Lugar de presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Municipalidad de la ciudad de Morteros. -



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



### ORDENANZA N° 3328

#### VISTO

El Acta de Transferencia Administrativa de fecha 10 de diciembre de 2023, celebrada entre el Intendente saliente y el actual Intendente; y

#### CONSIDERANDO

I) Que la Ordenanza N° 3308 declaró la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Morteros hasta el 30 de junio de 2024 y que en su Artículo 15 se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar estudios de consultoría y auditoría con personas físicas o jurídicas, organismos públicos o privados, a los fines de determinar directivas tendientes al control jurídico, al control del gasto público municipal y a la adopción de medidas que mejoren la contabilidad del Municipio y permitan superar la crisis económica existente.

II) Que esta Administración cree conveniente realizar una auditoría de stock de información al 10 de diciembre de 2023, para la revisión de los estados financieros y registros contables, procesos de adquisiciones y contrataciones, relevamiento de la gestión de recursos humanos, verificación del cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública, y revisión de la gestión de obras públicas y servicios municipales.

III) Que se considera que TraSus Argentina (Transparence & Sustainable Development SRL), CUIT 30-71534323- 8, es una reconocida consultora que se especializa en la optimización de la gestión administrativa, en la generación de mecanismos de transparencia y anticorrupción.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



IV) Que se establecerá un programa de Auditoría y un cronograma de trabajo que comprenderá el término de dos meses contados a partir del inicio de las tareas a fin de emitir un informe sobre la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria, identificando posibles riesgos y deficiencias en los controles internos, verificando el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, y recomendando mejoras para optimizar la gestión municipal.

V) Que la planificación y los procedimientos de auditoría diseñados para esta propuesta serán todos los que requieran las normas de auditoría vigente en la Argentina y aprobado por el Consejo de Ciencias Económicas de Córdoba, para la emisión de un informe del Auditor Independiente.

VI) Que en la planificación y los procedimientos de auditoría diseñados para esta propuesta se tendrán en cuenta, las normas del sector público vigente, como las leyes de administración financiera Gubernamental y las Ordenanzas de Contabilidad que rigen en este municipio.

VII) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar la contratación en forma directa, cuando excedan el monto legal previsto según las disposiciones de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 5° inc. g) punto 7.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de **ORDENANZA:**

Art.1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa a TraSus Argentina (Transparence & Sustainable Development SRL), CUIT 30-71534323-8, por la suma de Pesos nueve millones quinientos mil c/00/100 (\$9.500.000.-) más IVA para la realización de una auditoría de stock de información al 10 de diciembre de 2023, todo de acuerdo al Contrato de Auditoría que se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



Art.2º: ESTABLÉCESE como forma de pago de dicho servicio el abono del 50% al iniciar la prestación, el 25 % al cumplirse el primer mes de trabajo correspondiendo la entrega de un informe preliminar y el 25 % restante al finalizar la tarea con la correspondiente entrega del informe final.

Art.3º: IMPÚTENSE las erogaciones previstas en el artículo 1º en la partida 2-01 01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DÍAS DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -**

María Cristina De Carli

Sonia Analía González

Promulgada por Decreto n° 201/2024, de 19 de marzo del 2024.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



### ORDENANZA N° 3329

#### **VISTO:**

La Disposición número 1/2024 por el que se declara al año dos mil veinticuatro como el “Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina” y

#### **CONSIDERANDO:**

I) Que en conmemoración a esa fecha de gran importancia institucional, la reforma a la ley fundamental del año 1994 en materia de federalismo ha profundizado significativamente la descentralización para el Estado Argentino.

II) Que la consagración constitucional de las autonomías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, lo que significa incuestionablemente la afirmación de un Estado federal y la íntima relación entre las instituciones.

III) Que se Declaró año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA:**

Art. 1 °. - ADHIÉRASE la Municipalidad de Morteros a la Disposición 1/2024 por el que se declara el Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.





# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



Art. 2 °. - DISPÓNESE que toda documentación oficial deberá llevar en el margen izquierdo el sello y la leyenda: “2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”.

Art.3 °.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DÍAS DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

María Cristina De Carli

Sonia Analía González

Promulgada por Decreto n° 202/2024, del 19 de marzo de 2024



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



### ORDENANZA N° 3330

#### **VISTO:**

I) El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 7 de febrero de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona.

II) La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

#### **CONSIDERANDO:**

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento mensual que surge de la aplicación de un coeficiente de actualización (CA). El Coeficiente de Actualización es el promedio entre la variación mensual del Índice de Precios al consumidor (IPC), Índice Salarial (IS) y de la Recaudación Municipal (RM). Este mes el coeficiente es del 16% de los cuales un 8% tendrá carácter remunerativo y el 8% restante no remunerativo, este último será incorporado al básico en julio 2024.-

II) Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la partida principal personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto. -

III) Que es necesario rectificar el Anexo VI, del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado. -

IV) Que mediante el artículo 8 de la Ley No 10724 y sus modificatorias el Gobierno Provincial creó el “Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba”. El municipio actúa como agente de retención de los empleados, quienes deberán realizar un aporte obligatorio sobre los haberes mensuales sujetos a aportes previsionales en el porcentaje que corresponda según lo establecido en las normas provinciales vigentes.

V) Que es necesario crear partidas tanto de ingresos como de egresos para individualizar las retenciones efectuadas para el “Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba”

VI) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES con 00/100 (\$ 50.000.000,00)

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**,  
en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA**

Art.1º: OTÓRGASE a partir de MARZO 2024 la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al 8% del importe básico de la escala salarial de febrero 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en julio de 2024, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

Art.2º: IMPÚTENSE las erogaciones previstas en el artículo 1o en la partida 2-01 01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: CRÉANSE en el Presupuesto de Gastos la partida 2-03-01-01-01-01-08 “RETENCIÓN FDO SOLID CAJA JUB” y en el Cálculo de Recursos la partida 1-03-01-01-01-08-00 “RETENCIÓN FDO SOLID CAJA JUB”

Art.4º: RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2024, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cuatro (4) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



Art.5°: APRUÉBANSE los Anexos VI “Escala de Sueldos- Marzo – Abril - Mayo – Junio– Julio – agosto de 2024”; de conformidad a la planilla anexa de seis (6) fojas útiles, que forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.6°: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000.000,00) y consecuentemente asciende a la suma total de, PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.186.215.873,57)

Art.7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

María Cristina De Carli

Sonia Analía González

Promulgada por Decreto No 227/2024, del 27 de marzo de 2024.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



EMPRESA: MUNI C. DE MORTEROS (2024)

Página 1

### RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 11/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo de la Ordenanza

#### EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres. Vigente	Pres Refuerzo	Disminución	Rectificado
2-01-01-01-01-01-01-00	INTENDENTE	11.116.352,46	10.434.339,94	682.012,52		0,
2-01-01-01-01-01-02-00	SEC. DE GOBIERNO Y RR INSTI TUCI ON	9.968.258,13	9.356.683,67	611.574,46		0,
2-01-01-01-01-01-03-00	SEC. ECONOMI A Y FI NANZAS	9.968.258,13	9.356.683,67	611.574,46		0,
2-01-01-01-01-01-06-00	VICEI NTENDENTE	7.341.607,98	6.891.184,30	450.423,68		0,
2-01-01-01-01-01-07-00	CONCEJ O DELI BERANTE	35.566.438,10	33.364.297,46	2.202.140,64		0,
2-01-01-01-01-01-08-00	TRI BUNAL DE CUENTAS	24.255.943,20	22.787.849,44	1.468.093,76		0,
2-01-01-01-01-01-09-00	SEC. C. DELI BERANTE (21)	5.544.798,37	5.204.611,95	340.186,42		0,
2-01-01-01-01-01-10-00	ASESORI A LETRADA	7.235.415,40	6.791.506,90	443.908,50		0,
2-01-01-01-01-01-11-00	DI RECTORES	178.322.214,56	162.367.999,13	15.954.215,43		0,
2-01-01-01-01-01-12-00	JEFE DEPARTAMENTO (23)	51.758.994,24	48.583.466,64	3.175.527,60		0,
2-01-01-01-01-01-13-00	JEFE DE DI VI SI ON (22)	5.473.708,22	5.137.884,20	335.824,02		0,
2-01-01-01-01-01-14-00	JEFE DE SECCI ON (21)	26.669.922,97	25.033.087,77	1.636.835,20		0,
2-01-01-01-01-01-15-54	ENCARGADO SECCI ON (19)	49.950.704,70	51.011.657,24	0,00	1.060.952,	
2-01-01-01-01-01-16-00	ADMI NI STR. SUPER. I (18)	28.866.540,30	27.095.514,54	1.771.025,76		0,
2-01-01-01-01-01-17-00	ADMI NNI STR. SUP. II (17)	4.754.992,11	4.463.262,91	291.729,20		0,
2-01-01-01-01-01-18-18	ADMI NI STR. SUP. IV (15)	4.676.953,28	8.248.285,46	0,00	3.571.332,	
2-01-01-01-01-01-19-00	ADMI NI STR. AUX. I (13)	9.203.687,60	8.639.021,12	564.666,48		0,
2-01-01-01-01-01-20-00	ADMI NI STR. AUX. III (11)	18.053.730,56	16.946.094,80	1.107.635,76		0,
2-01-01-01-01-01-23-00	PROFESI ONAL II	21.053.546,15	19.852.001,20	1.201.544,95		0,
2-01-01-01-01-01-24-00	PROFESI ONAL I (22)	5.473.708,22	5.137.884,20	335.824,02		0,



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



2-01-01-01-01-01-25	PROFESIONAL IV (19)	18.648.416,52	1.218.903,28	0,
00	19.867.319,80			
2-01-01-01-01-01-28	TECNICO (18)	44.995.094,25	2.843.937,18	0,
00	47.839.031,43			
2-01-01-01-01-01-29	TECNICO I (17)	31.048.220,45	1.926.695,06	0,
00	32.974.915,51			
2-01-01-01-01-01-41	M S. GRAL. SUP. I (15)	13.170.035,82	850.652,40	0,
00	14.020.688,22			
2-01-01-01-01-01-42	M S. GRAL. SUP. II (14)	34.827.876,56	0,00	1.834.293,
99	32.993.582,57			
2-01-01-01-01-01-43	M S. GRAL. SUP. III (13)	17.278.042,24	1.119.324,69	0,
00	18.397.366,93			
2-01-01-01-01-01-44	M S. GRAL. SUP. IV (12)	12.815.521,35	837.652,20	0,
00	13.653.173,55			
2-01-01-01-01-01-45	M S. GRAL. SUP. V (11)	38.128.713,30	2.492.180,46	0,
00	40.620.893,76			
2-01-01-01-01-01-46	M S. GRAL. SUP. VI (10)	29.429.923,74	1.904.125,17	0,
00	31.334.048,91			
2-01-01-01-01-01-47	M S. GRAL. SUP. VII (9)	24.835.358,98	0,00	2.298.409,
13	22.536.949,85			
2-01-01-01-01-01-48	M SERV. GRALES I (8)	191.500.742,19	12.508.068,08	0,
00	204.008.810,27			
2-01-01-01-01-01-53	MAESTRO IV (9)	4.163.303,45	272.123,18	0,
00	4.435.426,63			
2-01-01-01-01-01-60	MAESTRO/ A III (10)	3.930.166,10	0,00	3.600.000,
00	330.166,10			
2-01-01-01-01-01-63	MAESTRO/ A V (8)	36.178.504,05	0,00	1.450.489,
09	34.728.014,96			
2-01-01-01-01-01-65	INSPECTOR V (8)	40.253.175,94	0,00	1.184.159,
11	39.069.016,83			
2-01-01-01-01-01-67	INSPECTOR IV (9)	16.653.213,80	1.088.492,72	0,
00	17.741.706,52			
2-01-01-01-01-01-68	INSPECTOR II (11)	4.236.523,70	276.908,94	0,
00	4.513.432,64			
2-01-01-01-01-01-71	M S. GRAL. SUP. (16)	44.099.697,86	2.787.342,04	0,
00	46.887.039,90			
2-01-01-01-01-01-74	ADM EJECUCION III (8)	73.344.094,02	0,00	2.608.307,
90	70.735.786,12			
2-01-01-01-01-01-76	SEC. SERVICIOS PUBLICOS	9.356.683,67	611.574,46	0,
00	9.968.258,13			
2-01-01-01-01-01-78	ADMINISTR. SUP. III (16)	4.426.052,90	289.296,98	0,
00	4.715.349,88			
2-01-01-01-01-01-79	ADM EJECUCION I (10)	4.204.274,82	274.801,10	0,
00	4.479.075,92			
2-01-01-01-01-01-82	INSPECTOR I (12)	4.271.840,45	279.217,40	0,
00	4.551.057,85			
2-01-01-01-01-01-83	ADMINISTR. AUX. II (12)	4.271.840,45	279.217,40	0,
00	4.551.057,85			



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



2-01-01-01-01-01-84	ADMINISTR SUP V (14)	4.353.484,57	284.553,79	0,
00	4.638.038,36			
2-01-01-01-01-01-87	SEC. DE DEPORTE	9.356.683,67	611.574,46	0,
00	9.968.258,13			
2-01-01-01-01-01-88	AUX. TEC. ASIST. (18)	40.643.271,81	2.656.538,64	0,
00	43.299.810,45			

EMPRESA: MUNI C. DE MORTEROS (2024)

Página 2

### RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo de la Ordenanza

#### EROGACIONES

Imputaciones n Rectificado	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres. Refuerzo	Disminuci o
2-01-01-01-01-01-01	INTENDENTE	10.434.339,94	682.012,52	0,
00	11.116.352,46			
2-01-01-01-01-01-02	SEC. DE GOBIERNO Y RR INSTI TUCION	9.356.683,67	611.574,46	0,
00	9.968.258,13			
2-01-01-01-01-01-03	SEC. ECONOMIA Y FINANZAS	9.356.683,67	611.574,46	0,
00	9.968.258,13			
2-01-01-01-01-01-06	VICEINTENDENTE	6.891.184,30	450.423,68	0,
00	7.341.607,98			
2-01-01-01-01-01-07	CONCEJO DELIBERANTE	33.364.297,46	2.202.140,64	0,
00	35.566.438,10			
2-01-01-01-01-01-08	TRIBUNAL DE CUENTAS	22.787.849,44	1.468.093,76	0,
00	24.255.943,20			
2-01-01-01-01-01-09	SEC. C. DELIBERANTE (21)	5.204.611,95	340.186,42	0,
00	5.544.798,37			
2-01-01-01-01-01-10	ASESORIA LETRADA	6.791.506,90	443.908,50	0,
00	7.235.415,40			
2-01-01-01-01-01-11	DIRECTORES	162.367.999,13	15.954.215,43	0,
00	178.322.214,56			
2-01-01-01-01-01-12	JEFE DEPARTAMENTO (23)	48.583.466,64	3.175.527,60	0,
00	51.758.994,24			
2-01-01-01-01-01-13	JEFE DE DIVISION (22)	5.137.884,20	335.824,02	0,
00	5.473.708,22			
2-01-01-01-01-01-14	JEFE DE SECCION (21)	25.033.087,77	1.636.835,20	0,
00	26.669.922,97			
2-01-01-01-01-01-15	ENCARGADO SECCION (19)	51.011.657,24	0,00	1.060.952,
54	49.950.704,70			
2-01-01-01-01-01-16	ADMINISTR. SUPER. I (18)	27.095.514,54	1.771.025,76	0,



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



00	28.866.540,30			
2-01-01-01-01-01-17	ADMI NNI STR. SUP. II (17)	4.463.262,91	291.729,20	0,
00	4.754.992,11			
2-01-01-01-01-01-18	ADMI NI STR. SUP. IV (15)	8.248.285,46	0,00	3.571.332,
18	4.676.953,28			
2-01-01-01-01-01-19	ADMI NI STR. AUX. I (13)	8.639.021,12	564.666,48	0,
00	9.203.687,60			
2-01-01-01-01-01-20	ADMI NI STR. AUX. III (11)	16.946.094,80	1.107.635,76	0,
00	18.053.730,56			
2-01-01-01-01-01-23	PROFESI ONAL II	19.852.001,20	1.201.544,95	0,
00	21.053.546,15			
2-01-01-01-01-01-24	PROFESI ONAL I (22)	5.137.884,20	335.824,02	0,
00	5.473.708,22			
2-01-01-01-01-01-25	PROFESI ONAL IV (19)	18.648.416,52	1.218.903,28	0,
00	19.867.319,80			
2-01-01-01-01-01-28	TECNI CO (18)	44.995.094,25	2.843.937,18	0,
00	47.839.031,43			
2-01-01-01-01-01-29	TECNI CO I (17)	31.048.220,45	1.926.695,06	0,
00	32.974.915,51			
2-01-01-01-01-01-41	M S. GRAL. SUP. I (15)	13.170.035,82	850.652,40	0,
00	14.020.688,22			
2-01-01-01-01-01-42	M S. GRAL. SUP. II (14)	34.827.876,56	0,00	1.834.293,
99	32.993.582,57			
2-01-01-01-01-01-43	M S. GRAL. SUP. III (13)	17.278.042,24	1.119.324,69	0,
00	18.397.366,93			
2-01-01-01-01-01-44	M S. GRAL. SUP. IV (12)	12.815.521,35	837.652,20	0,
00	13.653.173,55			
2-01-01-01-01-01-45	M S. GRAL. SUP. V (11)	38.128.713,30	2.492.180,46	0,
00	40.620.893,76			
2-01-01-01-01-01-46	M S. GRAL. SUP. VI (10)	29.429.923,74	1.904.125,17	0,
00	31.334.048,91			
2-01-01-01-01-01-47	M S. GRAL. SUP. VII (9)	24.835.358,98	0,00	2.298.409,
13	22.536.949,85			
2-01-01-01-01-01-48	M SERV. GRALES I (8)	191.500.742,19	12.508.068,08	0,
00	204.008.810,27			
2-01-01-01-01-01-53	MAESTRO IV (9)	4.163.303,45	272.123,18	0,
00	4.435.426,63			
2-01-01-01-01-01-60	MAESTRO/ A III (10)	3.930.166,10	0,00	3.600.000,
00	330.166,10			
2-01-01-01-01-01-63	MAESTRO/ A V (8)	36.178.504,05	0,00	1.450.489,
09	34.728.014,96			
2-01-01-01-01-01-65	INSPECTOR V (8)	40.253.175,94	0,00	1.184.159,
11	39.069.016,83			
2-01-01-01-01-01-67	INSPECTOR IV (9)	16.653.213,80	1.088.492,72	0,
00	17.741.706,52			
2-01-01-01-01-01-68	INSPECTOR II (11)	4.236.523,70	276.908,94	0,
00	4.513.432,64			
2-01-01-01-01-01-71	M S. GRAL. SUP. (16)	44.099.697,86	2.787.342,04	0,







# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



0,00	123.702.000,00			
2-01-01-01-01-03-01	AGUINALDO PERS. PERMANENT	209.000.000,00	13.650.000,00	
0,00	222.650.000,00			
2-01-01-01-01-04-01	APORTE 16% PERS. PERMANEN.	392.000.000,00	15.000.000,00	
0,00	407.000.000,00			
2-01-01-01-01-05-01	APROSS ( P. P. ) 4, 5%	113.000.000,00	9.000.000,00	
0,00	122.000.000,00			
2-01-01-01-02-01-01	PERSONAL CONTRATADO	382.800.000,00	30.000.000,00	
0,00	412.800.000,00			
2-01-01-01-02-03-01	APORTE 16% PERS. TEMPORAR.	147.000.000,00	5.000.000,00	
0,00	152.000.000,00			
2-01-01-01-02-04-01	APROSS ( P. T. ) 4, 5%	47.300.000,00	6.500.000,00	
0,00	53.800.000,00			
2-01-01-01-03-01-01	SALARIO FAMILIAR	63.000.000,00	15.000.000,00	
0,00	78.000.000,00			
2-01-01-01-05-01-01	ASEGURADORAS RIESGO TRAB.	220.600.000,00	9.000.000,00	
0,00	229.600.000,00			
2-01-01-01-09-01-01	CTO. ADIC. REF. PART. ( PERS. )	78.557.685,77	0,00	28.318,
640,35	50.239.045,42			
<b>SUBTOTAL</b>		<b>225.926.584,29</b>	<b>45.926.584,29</b>	
2-01-01-02-01-01-18	CTO ADIC. REF. PART. ( CONS. )	2.676.283,10	40.000.000,00	
0,00	42.676.283,10			
<b>SUBTOTAL</b>		<b>40.000.000,00</b>	<b>0,</b>	
2-01-01-03-01-01-27	CTO. ADIC. REF. PART. ( SERV )	10.609.573,82	10.000.000,00	
0,00	20.609.573,82			
<b>SUBTOTAL</b>		<b>10.000.000,00</b>	<b>0,</b>	
2-01-03-05-01-02-47	CTO. ADIC. REF. PART( TRANSF )	9.370.235,64	20.000.000,00	
0,00	29.370.235,64			
<b>SUBTOTAL</b>		<b>20.000.000,00</b>	<b>0,</b>	
<b>TOTALES</b>		<b>295.926.584,29</b>	<b>45.926.584,29</b>	

EMPRESA: MUN. C. DE MORTEROS(024)

Página 3

### RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24  
Anexo de la Ordenanza



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



EROGACIONES

Imputaciones  
Rectificado

CONCEPTO

Pres. Vigente

Pres. Refuerzo

Disminución

### RESUMEN

- PRESUPUESTO VIGENTE:	10.186.215.873,57
- TOTAL REFUERZO . . . . :	295.926.584,29
- TOTAL DISMINUCIONES:	45.926.584,29
- PRES. RECTIFICADO . . :	10.436.215.873,57



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



### ORDENANZA N° 3331

#### **VISTO:**

La oferta de venta realizada por el Sr. Fernando Enrique PIATTI, en su carácter de director de la firma HORMI-OBRAS S.A.S. a esta Municipalidad, con relación a una fracción de terreno ubicada en el Nuevo Parque Industrial Morteros de esta ciudad; y

#### **CONSIDERANDO:**

I) Que por Ordenanza N° 3326 de fecha 18 de marzo de 2024 se autorizó al Departamento Ejecutivo a afectar los fondos de las ventas de inmuebles de propiedad municipal producto de las Ordenanzas N° 3169, 3176 y 3237 para la adquisición de un inmueble destinado a la instalación de una planta hormigonera.

II) Que por Ordenanza N° 3327 de fecha 18 de marzo de 2024 el Concejo Deliberante aprobó el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública N° 01/2024 para la adquisición y puesta en marcha de una planta hormigonera.

III) Que el inmueble ofrecido por el Sr. Piatti se encuentra emplazado en el Nuevo Parque Industrial de nuestra ciudad y se identifica como: C.02-S.05-Mz.001-P.002 y cuenta con una superficie de (1.800m<sup>2</sup>). -

IV) Que además de las dimensiones y su ubicación en el Parque Industrial, el lote cuenta con la construcción de un silo fijo de 75 toneladas para la producción de cemento a granel, lo que beneficia la planificación y la economía para la puesta en marcha de la Planta hormigonera y además una oficina con baño y cocina comedor.

V) Que tal como surge del presupuesto presentado por el Sr. Fernando Enrique Piatti, en el expediente N° 100-0008/24 , el precio pretendido asciende a pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00.-) los que serán abonados de la siguiente manera: veinte millones (\$ 20.000.000,00.-) de contado mediante transferencia y los diez millones restantes (\$ 10.000.000,00.-) repartido en cuatro cheques iguales de pesos dos millones quinientos



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



mil (\$ 2.500.000,00.-) con vencimiento 29/03/2024, 12/04/2024, 26/04/2024 y 10/05/2024.-

VI) Que se trata de una oferta significativamente provechosa y conveniente en el tiempo para la Municipalidad, que hace a la celeridad y las condiciones necesarias para el emplazamiento y funcionamiento de la futura planta hormigonera. -

VII): Que presupuestariamente existen fondos suficientes para contribuir a dicha compra lo que surge de la afectación de fondos autorizada por la Ordenanza N° 3326.-

VIII) Que el Sr. El Intendente Municipal se encuentra facultado a celebrar contratos conforme a las autorizaciones otorgadas por el Concejo Deliberante de conformidad a lo dispuesto en el Art.64, inc.17-19, y Art. Artículo 95 de la Carta Orgánica Municipal.

IX) Que según la Ordenanza de Presupuesto y, teniendo en cuenta la oportunidad y conveniencia de la adquisición del inmueble, se solicita al Concejo Deliberante que autorice al Intendente Municipal a la compra de manera directa del mencionado inmueble.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**,  
en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA**

Art.1º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a proceder a la compra del inmueble identificado como: C.02-S.05-Mz.001-P.002 ubicado en el Parque Industrial Morteros de la ciudad de Morteros conforme los términos y condiciones establecidos en el presupuesto ofrecido por el Sr. Fernando Enrique Piatti en su carácter de Director de la firma **HORMI-OBRAS S.A.S.**

Art.2º: Que el inmueble deberá ser destinado para el emplazamiento de la futura planta hormigonera municipal. -

Art.3º: **IMPÚTESE** la presente erogación a la cuenta 2-02-01-07-01-01-06:  
“Terrenos” del Presupuesto de Gastos vigente.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

María Cristina De Carli

Sonia Analía González

Promulgada por Decreto No 228/2024, del 27 de marzo de 2024.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



### ORDENANZA N° 3332

#### **VISTO:**

I) La Ordenanza No 3327 que aprueba el pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 01/2024 para la adquisición y puesta en marcha de una planta hormigonera;

#### **CONSIDERANDO:**

I) Que, por un error involuntario, en las observaciones del Anexo I del pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición y puesta en funcionamiento de una Planta dosificadora de Hormigón y una motohormigonera de ocho m<sup>3</sup> de capacidad” se declaró como valor del pliego la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos (\$28.482,00.). -

II) Que el monto correcto que debió declararse asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-) por lo que se hace necesaria su rectificación. -

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**,  
en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA**

Art.1º: RECTIFICASE el valor del pliego de Bases y Condiciones que se declara en el Anexo I de la Ordenanza N° 3327 y donde dice valor del pliego: pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos (\$ 28.482,00.-) deberá decir pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-). -

Art 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

María Cristina De Carli

Sonia Analía González

Promulgada por Decreto No 229/2024, del 27 de marzo de 2024.





# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



### ORDENANZA N° 3333

#### **VISTO:**

La solicitud del Departamento Ejecutivo de Ratificación del Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 22 de marzo de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Morteros y el Sr. Branko Boero, representado por el Dr. Gustavo Liebau; y

#### **CONSIDERANDO:**

- I) Que el presente Acuerdo tiene por objeto destinar dicho inmueble a Actividades Culturales y/o Artísticas, exclusivamente.
- II) Que es atribución del Concejo aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43o) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, **el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA**

Art. 1°: RATIFIQUESE el Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 22 de marzo de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Morteros y el Sr. Branko Boero, representado en ese acto por el Dr. Gustavo Liebau, que como Anexo se acompaña en tres (3) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante



**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

María Cristina De Carli

Sonia Analía González

Promulgada por Decreto No 230/2024, del 27 de marzo de 2024.